



COMUNICADO

A nuestros clientes que mantengan cuentas de Ahorros Inactivas que no presenten movimiento alguno por 10 años o más (incluidas CTS), de conformidad con el Art. 182° de la Ley General 26702 y Resolución SBS N° 0657-99 de la Superintendencia de Banca y Seguros, se procederá a transferir los recursos que mantengan dichas cuentas al “Fondo de Seguro de Depósitos”.

Por lo indicado se hace de conocimiento que tienen un plazo de **10 días hábiles**, desde la presente publicación, a fin de que se apersonen a nuestras agencias para activar o cancelar su cuenta de ahorros.

La relación de las cuentas en esta situación, se encuentra publicada en nuestras agencias.

Karolina Diaz Minaya
Jefe de Productos Pasivos
Caja Arequipa

Arequipa, 11 de julio, 2026